ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA EL EXAMEN Y VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS EMPRESAS MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L., EMURTEL, S.A. Y ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L., PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DEL LOTE 5 Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA EMURTEL, S.A. PARA JUSTIFICAR LOS VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL LOTE 7, EN EL EXPEDIENTE ACUERDO MARCO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MODIFICATIVO Y TÉCNICO–LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE LA RED DE CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (CONTR/2021/183860)

Presidenta: Dª. M.ª LUISA GARCÍA RUIZ, Secretaria Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Málaga.

Vocales:
Dª PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.
D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.
Dª. M.ª ÁNGELES LÓPEZ RUIZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
Dª ROSARIO MÉNDEZ NIETO, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Secretaria:
Dª PROVIDENCIA YUSTE JIMÉNEZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y accediendo los miembros de la Mesa a SIREC- Portal de Licitación Electrónica, se procede a la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de correo electrónico, para el examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación requerida a las empresas MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L., EMURTEL, S.A. y ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L., propuestas como adjudicatarias del lote 5 (Reparaciones de albañilería) y para el examen de la documentación presentada por EMURTEL, S.A., para justificar los valores anormales o desproporcionados de la oferta formulada para el lote 7 (OCAS, informes y certificados), en el expediente de referencia.

Para la celebración de la Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anterior, con fecha 2 de diciembre de 2021, se procede a remitir por correo electrónico a todas las personas integrantes de la Mesa, designadas por Resolución de 24 de agosto de 2021 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, convocatoria de la misma para que desde SIREC-Portal de Licitación Electrónica accedan a la lectura de la documentación presentada por las empresas licitadoras, para su examen y valoración.

En la sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2021, la Mesa acordó requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación a las empresas propuestas como adjudicatarias del Lote 5. Reparaciones de albañilería: MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L., EMURTEL, S.A. y ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L. y requerir a las empresas GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. y EMURTEL, S.A., la justificación de las ofertas formuladas para el Lote 7. OCAS, informes y certificados, al presentar éstas valores anormales o desproporcionados.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	17/12/2021	PÁGINA 1/5
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JFLFNMLZEL8KZ7GL8YWLJCBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Mesa procede al análisis de la documentación presentada:

LOTE 5: REPARACIONES DE ALBAÑILERÍA

- MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L.

Se ha presentado la solicitud de aval formulada ante CaixaBank, S.A. Debe aportarse el justificante de constitución de la garantía definitiva como se especifica en el apartado i. *Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva del Acuerdo Marco*, de la cláusula 10.5 del PCAP.

- EMURTEL, S.A.

No ha presentado la siguiente documentación: Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria Andaluza de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria, Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar y poder de representación bastanteado por los Servicios Jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local. Sin embargo esta documentación ha sido presentada para los lotes 2 y 9, de los que esta empresa es adjudicataria, por ello la Mesa considera que no es necesario proceder a su requerimiento.

En lo referente al Anexo sobre la promoción de la igualdad, ha aportado el "Acta de constitución de la Comisión Negociadora del I Plan de Igualdad Emurtel, S.A.". En el apartado h. *Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres*, de la cláusula 10.5 del PCAP se establece que las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad, y se relacionan los medios por los que se acreditará su elaboración, aplicación y vigencia. Por ello se debe acreditar la vigencia y aplicación del Plan de Igualdad.

La solvencia económica debe acreditarse conforme a los medios previstos en el Anexo XIV. Solvencia económica y financiera del PCAP.

En cuanto a la solvencia técnica, con el "Certificado de solvencia técnica de servicio ejecutado" aportado no es posible su acreditación, puesto que aparece un error a la hora de identificar la firma electrónica y no se indica el CPV de los contratos, que es el medio que se ha establecido en el apartado 7. *Solvencia y habilitación empresarial o profesional* del Anexo I del PCAP para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato (3 primeros dígitos de los códigos CPV). Deberán subsanar estos extremos.

Han presentado el modelo T00 para acreditar la constitución de la garantía definitiva. Deberán presentar el modelo 804.

- ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L.

Presenta un certificado de la empresa aseguradora, pero no el recibo del pago de la póliza. Debe subsanar este extremo.

Se ha aportado escritura de poder pero no se acompaña de la diligencia de bastanteo como se recoge en el apartado b. *Documentos acreditativos de la representación,* de la cláusula 10.5 del PCAP. Por otra parte se presenta el certificado del ROLECE en el que esta persona figura como administrador, pero la declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, no parece estar firmada ya que ni el original identifica firma alguna, ni SIREC no identifica. En uno u otro caso se deberá

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	17/12/2021	PÁGINA 2/5
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JFLFNMLZEL8KZ7GL8YWLJCBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

proceder a su subsanación.

Debe presentarse debidamente firmado el Anexo XII. Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, aunque con la declaración citada anteriormente, una vez firmada sería suficiente, dado que en el ROLECE se recoge que no incurre en prohibiciones para contratar.

Tanto el Anexo XVII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, como la declaración de no haberse dado de baja en el IAE, presentan los mismos problemas de firma: no permiten identificar la validez de la firma, ni al descargar el original figura firmado, ni SIREC parece identificar al firmante.

Para acreditar la constitución de la garantía aportan el modelo 803. Al haberse constituido telematicamente debe presentarse igualmente el modelo T00.

La solvencia económica debe acreditarse conforme a los medios previstos en el Anexo XIV. Solvencia económica y financiera del PCAP.

La solvencia técnica o profesional debe acreditarse de acuerdo con lo establecido en el Anexo XV del PCAP.

Para subsanar los aspectos citados, por parte de MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L. de EMURTEL, S.A., y de ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L., la Mesa ACUERDA conceder un plazo de tres días naturales, debiéndose presentar la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

LOTE 7: OCAS, INFORMES Y CERTIFICADOS

La Mesa comprueba que la empresa GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. no ha presentado la documentación justificativa de su oferta económica, por lo que la Mesa ACUERDA proponer al Órgano de Contratación su exclusión del procedimiento de licitación.

A continuación procede al estudio de la documentación presentada por EMURTEL, S.A. para justificar su oferta económica. Esta documentación es objeto de informe técnico de esta Dirección Provincial donde se manifiesta lo siguiente:

"Presentada la documentación en fecha, aporta:

1. Documento justificativo de la oferta presentada. La mercantil EMURTEL, S.A., conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica según la siguiente estructura:

- Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar los servicios.
- Ahorro que posibilita la prestación del servicio.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- Respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral.
- Análisis de medios humanos a disposición del servicio.
- Estudio de costes.
- Anexo I. Inspección reglamentaria OCA instalación eléctrica baja tensión. Valoración

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	17/12/2021	PÁGINA 3/5
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JFLFNMLZEL8KZ7GL8YWLJCBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

técnico-económica de servicios.

- Anexo II. Inspección reglamentaria por OCA en instalación PCI
- Anexo III. Inspección periódica oficial aparato elevador.
- Anexo IV. Certificado de Solvencia Técnica IIGG.

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos:

- Emurtel pertenece al Grupo ACS, lo que le garantiza la solvencia financiera necesaria para el desarrollo del servicio objeto de contratación. Dicha situación posibilita la obtención de acuerdos comerciales a gran escala con fabricantes y subcontratas.
- Amplia estructura operativa a lo largo de toda España, con personal propio en Málaga, entre otras ciudades.
- Reparto de los gastos generales entre todos los proyectos de similar naturaleza que Emurtel tiene actualmente vigentes, logrando la amortización de los medios ofertados necesarios para la prestación del servicio.
- Beneficio industrial ajustado al mínimo, con objeto de mantener y fortalecer su volumen de negocios.
- Relación detallada de las homologaciones y certificaciones de las que dispone la mercantil.
- Desglose del personal adscrito a la ejecución del contrato, con detalle de titulación y número de personas.
- Desglose del importe de los trabajos ofertados. Conforme a la documentación aportada, la proposición económica propuesta por EMURTEL, S.A. es superior al importe de la prestación del servicio por parte de un Organismo de Control Autorizado (Anexos I, II y III), con lo que queda acreditada la viabilidad de la oferta.

Analizada y comprobada la documentación anterior, se considera suficientemente justificada la oferta presentada por la empresa EMURTEL, S.A."

A la vista de la documentación presentada y del informe técnico emitido la Mesa ACUERDA considerar justificada la oferta presentada por la empresa EMURTEL, S.A. y procede a clasificar y puntuar las ofertas presentadas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN KM	PUNTUACIÓN TOTAL
EMURTEL, S.A.	59,31	20,00	79,31
OCA, INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.	27,27	20,00	47,27
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	38,68	0,00	38,68

En la cláusula 10.6. "Adjudicación del contrato" se recoge que el Acuerdo Marco se concluirá con varias empresas, siendo el número máximo de empresas a seleccionar, de tres por cada lote. En consecuencia y de acuerdo con la puntuación obtenida, la Mesa ACUERDA proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del LOTE 7. OCAS, INFORMES Y CERTIFICADOS, del Acuerdo Marco del Mantenimiento correctivo, modificativo y técnico-legal de las instalaciones del la red de Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, a las siguientes empresas, siendo los importes de la propuesta de adjudicación los reflejados en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 29 de octubre de 2021:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	17/12/2021	PÁGINA 4/5
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JFLFNMLZEL8KZ7GL8YWLJCBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- EMURTEL, S.A.
- OCA, INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.
- INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.

Y ACUERDA requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, concediendo para ello un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, debiéndose presentar esta documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Se elabora la presenta acta a fecha de la firma electrónica, en la sede del Órgano de Contratación, en donde además radica la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Mª Luisa García Ruiz

LA SECRETARIA DE LA MESA
Providencia Yuste Jiménez

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	17/12/2021	PÁGINA 5/5
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3JFLFNMLZEL8KZ7GL8YWLJCBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	